C/2024/5986

2.10.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11587 — MASDAR / EDFR / NESMA / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5986)

1. El 25 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abu Dhabi Future Energy Company PJSC («Masdar», Emiratos Árabes Unidos),

— Electricité de France SA («EDF», Francia).

— Nesma Company Limited («Nesma», Arabia Saudí).

Masdar, EDF y Nesma adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación, Sana Taibah for Renewable Energy Company LLC («JV», Arabia Saudí).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Masdar es una empresa de energías renovables y sostenibilidad que desarrolla soluciones en materia de energía, agua, desarrollo urbano y tecnologías limpias en los Emiratos Árabes Unidos y en todo el mundo.

— EDF se dedica principalmente a la producción y venta al por mayor, el comercio y el suministro de electricidad, así como a la prestación de otros servicios relacionados con la electricidad y la energía.

— Nesma tiene una cartera de negocios en múltiples sectores, en particular la ingeniería, la construcción, la electromecánica, las infraestructuras, el petróleo y el gas, y la hostelería, principalmente en Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Egipto.

3. Las actividades comerciales de la empresa en participación serán la generación, el transporte y la distribución de electricidad en Arabia Saudí.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11587 — MASDAR / EDFR / NESMA / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË